

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 284

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

Visto el expediente instruido á instancia de D. Carlos Carbonell y socios propietarios del molino harinero denominado de Casillas, en el término municipal de Córdoba, interesando la concesión de variación de motor en dicho molino para emplearlo en usos industriales que mejor convengan á los peticionarios;

Vistos los informes favorables á la variación que se intenta, emitidos por la Junta provincial de Agricultura, industria y comercio, por la Comisión de la Diputación provincial y por la Jefatura de Obras públicas:

Considerando que en el curso del expediente, tramitado con arreglo á la Ley é Instrucción vigentes, no se ha presentado ante mi autoridad reclamación alguna en contra de la petición solicitada, este Gobierno civil de mi cargo, en uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones del ramo, ha venido en decretar lo siguiente:

1.º Se concede al Sr. D. Carlos Carbonell y socios propietarios del molino de Casillas, sito en el término municipal de esta capital, en la orilla derecha del río Guadalquivir, autorización para sustituir los tres rodeznos antiguos,

correspondientes á los canalizos 1.º, 2.º y 3.º, por una turbina de nuevo modelo de 3,60 metros de diámetro, aprovechando como fuerza motriz el volumen de agua que suministran los tres canalizos mencionados reunidos en uno sólo, al objeto de producir por su caída un trabajo mecánico de 150 cabalos de fuerza.

2.º Se concede igualmente autorización para cerrar por un muro los cuatro canalizos núms. 4, 5, 6 y 7, y para reunir en uno sólo los dos últimos, 8.º y 9.º, á fin de sustituir á ambos por un boquerón ó canal de limpia y desagüe.

3.º La fuerza obtenida por el establecimiento de la turbina de nuevo modelo de 3,60 metros de diámetro, podrá ser dedicado por el concesionario á la producción de la electricidad con destino al alumbrado público, al suministro de fuerza que le fuera pedido para las pequeñas industrias de esta capital, ó á cualquiera otra industria que al concesionario convenga establecer en lo sucesivo por considerarla más favorable á sus intereses.

4.º Las obras de variación de motor, se ejecutarán con arreglo al proyecto que obra en el expediente, bajo la vigilancia de los agentes del ramo de Obras públicas, y el plazo de ejecución se fija en ocho meses, á contar desde el día en que se notifique al concesionario el presente decreto de concesión.

5.º Si por causas de fuerza mayor ó accidentes imprevistos independientes de la voluntad del concesionario, no pudiesen las obras terminarse en el plazo fijado, le será concedida una prórroga prudencial, si de los informes que este Gobierno tomare resultase justificada.

6.º Todos los demás elementos del actual molino que no deban sufrir modificación por consecuencia del cambio de motor y obras accesorias que se determinan taxativamente en este decreto, permanecerán inalterables, y por tanto la altura de la presa actual quedará la misma, debiendo ser relacionada con un punto invariable de la planta

del edificio para su comprobación en todo tiempo.

7.º Quince días antes de concluir las obras, el concesionario dará aviso á este Gobierno civil de la próxima terminación de las mismas, para que esta autoridad designe el funcionario del ramo que habrá de reconocerlas y recibirlas, fijando para ello el día que se considere más conveniente.

Del acto de recepción se levantará un acta por duplicado, que firmarán el concesionario y el funcionario de Obras públicas designado. Uno de los ejemplares del acta se entregará al concesionario, y el segundo quedará unido al expediente de concesión.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público sin perjuicio de comunicarlo directamente al interesado.

Córdoba 22 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Circular núm. 245

Habiendo sido robadas en el término de Baena y Fuente Obejuna las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de los señores cuyos nombres se indican, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca y rescate de dichas caballerías, que entregarán al Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 26 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Seis muleros de un año, tres de ellos pelo negro, uno colorado y dos pardos, todos sin hierro, robados en el término

de Baena, y son de la propiedad del vecino de Priego D. José Tomás Serrano.

Seis muleros, tres de ellos negros, dos pardos, y uno rojo, todos de un año escaso y entre ellos hay dos hembras, de la propiedad de José Morales Ruiz, vecino de la aldea de Zamoranos.

Sociedad económica de Amigos del País DE MONTILLA

Núm. 247

Lista ultimada de los señores socios de número residentes de esta Sociedad económica de Amigos del País, que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, según previene la vigente ley de constitución del Senado.

D. Dámaso Delgado López
Antonio Góngora Palacios
José R. Garnelo Gosálvez
José Morte Molina
Félix López González, Presbítero
Luis Vaca Pérez
José García Fernández
Anastasio J. de Luque
Luis Antonio Aparicio
Ramón Navarro Góngora
Joaquín Márquez Repiso
Martín Priego Alguacil
Ángel Jiménez Castellano
Ilte. Sr. D. Rafael Pineda Susbielas
D. José de los Angeles Salas, Presbítero
Excmo. Sr. D. Francisco de Alvear, Conde de la Cortina
D. Joaquín Alvear Castilla
Luis Jurado Madrid
Juan M. Algaba Pineda
Francisco Salas Arjona
Antonio Raigón Soto
Antonio García Toro
Rafael Susbielas Sanz
Rafael Herrador Baena
Amador Cuesta Castro
Rafael Requena Salas
Juan M. Reina Carretero

Excmo. Sr. D. Bartolomé Polo
D. José Córdoba Aguilar
Ilmo. Sr. D. Rafael Aguilar Tablada
D. Miguel Alvear Ruiz Lorenzo
Miguel Rodríguez Aguilera
Luis Portero Acosta
Antonio Espejo Pérez

José García Moyano
Luis Castro Escribano
Montilla 24 de Enero de 1894.—El
Director, Dámaso Delgado López.—
El Secretario general, José García Fer-
nández.

Estadística

Sanidad

Núm. 243

Fallecimientos ocurridos el día 24 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Francisco	Hembra	Casada	45 años	Hepatitis supurada
San Pedro	Idem	Idem	37	Bronquitis aguda
Idem	Varón	Viudo	54	Hemiplegia
San Lorenzo	Hembra	Casada	39	Fiebre puerperal
Catedral	Idem	Viuda	64	Apoplejia
San Nicolás	Varón	Soltero	1	Anemia

DIA 25 DE ENERO

Santa Marina	Varón	Soltero	2 años	Infección purulenta
San Lorenzo	Hembra	Viuda	52	Bronquitis aguda
Santiago	Idem	Casada	71	Asistolia
San Andrés	Idem	Viuda	43	Tuberculosis pulmonar
San Lorenzo	Varón	Soltero	2	Bronquitis
San Francisco	Idem	Casado	64	Inrufficiencia pulmonar
Catedral	Hembra	Soltera	6	Tuberculosis
Idem	Varón	Casado	47	Disenteria
Idem	Hembra	Soltera	3 meses	Anemia

Córdoba 25 de Enero de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El
Alcalde, Aparicio.

PALMA DEL RIO

Núm. 240

D. Eduardo Velasco y Falcón, primer tenien-
te de Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el
Ayuntamiento el proyecto del presu-
puesto adicional, que ha de refundirse en
el municipal ordinario de este término,
para el actual ejercicio económico de
1893 á 94, queda de manifiesto, por
término de quince días, para que los
vecinos puedan examinarlo y producir
las reclamaciones que tengan por con-
veniente.

Palma del Rio 25 de Enero de 1894.
—Eduardo Velasco.

C A B R A

Núm. 241

D. Vicente Sancho Heredia, Alcalde constitu-
cional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el
ilustre Ayuntamiento de mi presiden-
cia, en sesión de ayer, el proyecto del
presupuesto adicional que ha de refun-
dirse en el ordinario del actual ejerci-
cio, queda expuesta al público en la
Secretaría de este Municipio, por tér-
mino de quince días, en cumplimiento
de lo que dispone el artículo 146 de la
vigente Ley municipal.

Lo que se anuncia por medio del
presente para el general conocimiento.

Cabra 21 de Enero de 1894.—Vicente

te Sancho.—Por mandado de S. S.,
Baldomero Montoya, Secretario.

MONTURQUE

Núm. 242

D. Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose termi-
nado en borrador el reparto formado
para atender al pago de los guardas
municipales de campo de este término,
en el corriente año económico, el cual
se halla consignado en el presupuesto
municipal del mismo ejercicio, queda
expuesto al público en la Secretaría
municipal, durante el plazo de diez
días, contados desde hoy, para que los
comprendidos en él puedan examinarlo
y aducir en caso las reclamaciones
que consideren convenientes.

Monturque 24 de Enero de 1894.—
Rafael de Lara.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 244

D. Mateo Cámara y Pozo, Alcalde constitu-
cional de esta villa.

Hago saber: que por los dependien-
tes de mi autoridad se ha encontrado
un cerdo sin dueño conocido, de unos
nueve meses de edad, y que se encuen-
tra en el corral de conejo de esta
villa.

Lo que se hace público para que
pueda llegar á conocimiento de las per-
sonas á quienes pueda corresponderle,
al objeto de que puedan reclamarlo
previas las justificaciones y formalida-
des correspondientes, y en otro caso se
procederá según determina la R. O. de
8 de Septiembre de 1878.

Villanueva de Córdoba 23 de Enero
de 1894.—El Alcalde, Mateo Cámara.
—El Secretario interino, José Fernán-
dez.

BLAZQUEZ

Núm. 246

Don Pedro Santarén Serena, Alcalde presi-
dente del Ayuntamiento constitucional de
esta villa.

Hago saber: que formado por la Co-
misión respectiva el proyecto de presu-
puesto adicional al ordinario que ha
de regir en el año de 1893 á 94, se ha-
lla de manifiesto en la Secretaría de
este Municipio, por término de quince
días, para que pueda ser examinado por
los vecinos de esta villa que tengan
interés en ello.

Lo que se hace público por medio
del presente para general conocimiento.

Blázquez á 24 de Enero de 1894.—
Pedro Santarén.—P. S. M., el Secre-
tario accidental, Joaquín Peña.

JUZGADOS

C O R D O B A

Núm. 236

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de
instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzga-
do y por ante el infrascripto se siguen
autos ejecutivos á instancia del Procu-
rador de este colegio don Octavio Cos-
ti y Castuera, por cobro de pesetas, en
los cuales por providencia de hoy he
mandado sacar á pública subasta para
su venta, por término de veinte días, la
finca que á continuación se describe:

Pts. Cts.

Una casa número cuatro mo-
derno, sita en la calle San Eu-
logio de esta ciudad; que lin-
da por su derecha con la nú-
merodos; por su izquierda con
la vía pública y por el fondo
con la número seis en dicha
calle San Eulogio, cuyos lin-
deros encierran una superfi-
cie de doscientos ochenta y
siete metros cuadrados, con
inclusión de sus medianeros,
y ha sido valorada pericial-
mente en veinte y ocho mil
reales ó sean siete mil pese-
tas

7000

Cuya subasta y remate en favor del
mejor postor deberá tener lugar el día
veinte y dos de Febrero próximo veni-
dero, á las doce de su mañana, en la

sala Audiencia de este Juzgado, sito
en la plaza de la Compañía número
siete, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en dicha su-
basta, se depositará en la mesa del Juz-
gado ó en el Establecimiento destina-
do al efecto, una cantidad igual al diez
por ciento del tipo de su tasación.

2.ª No se admitirán proposiciones
que no cubran las dos terceras partes
de indicada valoración.

3.ª Y que los títulos de pertenen-
cia y la descripción de referida casa,
quedan de manifiesto en la Escribanía,
para que puedan ser examinados por
los que deseen tomar parte en la licita-
ción, con los cuales deberán confor-
marse sin que puedan exigirse ningun-
os otros.

Dado en Córdoba á veinte de Enero
de mil ochocientos noventa y cuatro.
—Francisco Fernandez Vior.—De ór-
den de S. S., Federico Duarte.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIA-
RIO DE CORDOBA**,
Letrados 18, se hallan de venta
los documentos siguientes:

Modelación para los juzgados
municipales y cuantos impresos
faciliten los trabajos en las Secre-
tarías municipales.

Modelación del apéndice al
amillaramiento.

Formularios para cuentas de
Alcaldía y Depositaria municipal,
presupuestos, liquidaciones, car-
tas de pago y cargaremes, libra-
mientos, balances, cuentas trimes-
trales, altas y bajas de matrícula.

Guías de caballerías.

Formularios del registro fiscal,
con arreglo á los modelos del
Real decreto de 4 de Febrero úl-
timo.

Libros para contabilidad muni-
cipal.

Expedientes para el nombra-
miento de guardas jurados.

Documentación impresa para la
guardia civil.

Modelación completa para la
formación de las cuentas de De-
positaria y Ordenación del Pósito.

Los pedidos se remiten á vuelta
de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

MES DE NOVIEMBRE DE 1893

Sesión del día 23

En esta sesión se acordó:

Conceder bovedilla gratuita en el Cementerio por tiempo de seis años al cadáver de doña María de la Concepción González Simancas, maestra que fué de una las escuelas públicas de niñas de esta ciudad, en gracia á los buenos servicios que prestó durante más de un cuarto de siglo en el desempeño de tan penosa como delicada misión.

Excitar al Alcalde á que ordene se cumpla puntualmente lo que ordena la ley, haciendo que los fondos municipales se guarden en la caja destinada á este objeto, porque así es como deben y pueden custodiarse con más seguridad.

Aceptar la dimisión del interventor de la Administración de consumos y autorizar al Alcalde para que nombre la persona que interinamente lo haya de reemplazar, puesto que se trata de un destino cuya provisión no conviene dilatar.

Manifestar al señor Gobernador que en todas las dependencias municipales se hace so de las pesas y medidas del sistema métrico-decimal, cuyo planteamiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo de 1892 y Real orden de 7 de Marzo de 1893, recomienda por su oficio fecha 22 del actual.

Sesión del día 30

En esta sesión se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en dicho mes.

Sesión del día 4

No se pudo celebrar porque el número de concurrentes á ella no fué el que exige la ley para la validez de la sesión.

Sesión del día 6

En esta sesión se acordó:

Señalar los locales en que habrán de constituirse las 14 secciones de este distrito municipal para la elección de Concejales.

Satisfacer del capítulo de imprevisos el importe de los socorros facilitados por la zona de reclutamiento de Córdoba á los mozos de esta ciudad declarados útiles condicionales durante su periodo de observación.

Declarar soldado condicional al mozo Francisco José Rodríguez Jiménez, núm. 49 del replazo actual, á virtud de la reclamación hecha por su padre con arreglo á la ley.

Remitir á la Administración de Hacienda la lista cobratoria y recibos correspondientes al reparto girado á la riqueza urbana, desuelta en esta población por consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero último para que le otorgue su aprobación.

Significar su viva gratitud al Delegado de Hacienda de la provincia por haber levantado la intervención que pesaba sobre la recaudación del impuesto de consumos de esta ciudad.

Sesión del día 11

Esta sesión no se efectuó por falta del número de Concejales que exige la ley para su celebración.

Sesión del día 13

En esta sesión se acordó:

Prestar cumplimiento á la circular del señor

Tesorero de Hacienda pública de la provincia en que exhorta á los Ayuntamientos á ejecutar estrictamente lo que ordena la instrucción de 12 de Mayo de 1888 sobre calificación de los débitos sujetos al apremio de tercer grado, no solo por temor á contraer responsabilidades contingentes, sino porque tales es su misión.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de don Francisco Lozano Cabeza, en que pide se den de baja las cuotas que se le asignan en los repartos de consumos de 1888 á 89, 89 á 90, 90 á 91 y 91 á 92, toda vez que careciendo de bienes y siendo totalmente insolvente hace más cinco años, no se concibo se le hostilice para cobrarle una suma que no puede pagar.

Sesión del día 18

No pudo celebrarse por falta de concurrentes.

Sesión del día 25

Tampoco tuvo efecto por la misma causa.

Sesión del día 27

En esta sesión se acordó:

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes anterior; disponer se remitan á la Comisaría de Guerra de la provincia para su reintegro, y satisfacer de imprevisos lo pagado por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

Declarar pendiente de recurso ante la Comisión provincial al mozo Pedro José Morante Rodríguez, del replazo de 1892, que ha pedido su excepción á virtud de haber sido llamado un hermano suyo al servicio militar.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Designar los Concejales que han de vigilar la plaza de abastos y demás puestos públicos de la ciudad en el próximo mes.

Designar igualmente los Concejales que han de ejercer igual cargo en el matadero público durante el mismo plazo fijado en el acuerdo anterior.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto; remitirlas al señor Comisario de Guerra de la provincia para su reintegro, y abonar del capítulo de imprevisos lo satisfecho por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

Pasar á la Junta pericial la instancia de doña Araceli Valdelomar, en que pide se elimine de la partida de riqueza de su difunto marido la casa que cita, por estar duplicada en la partida de doña Araceli López, que es á quien perteneció.

Lucena 10 de Enero de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 16 de Enero de 1894.

Aprobado: remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece, y lo firma el presidente, de que certifico.—Juan Mata Burgos.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

MES DE OCTUBRE DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en dicho mes.

Sesión del día 7

Esta sesión no tuvo efecto por no reunirse el número de Concejales que es necesario para su celebración.

Sesión del día 9

En esta sesión se acordó:

Significar al Presidente de la Diputación provincial su profundo reconocimiento por la delicada muestra de consideración tributada á este Ayuntamiento al levantar la intervención que, á favor de los fondos provinciales, pesaba sobre los de esta municipalidad.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el presupuesto ordinario del año actual, para que sobre la censura puesta al mismo por la Superioridad, emita su parecer y proponga la mejor solución que al asunto se ha de dar.

Quedar enterado de que ha sido devuelto, aprobado por la Superioridad, el repartimiento de consumos de la zona del extrarradio, correspondiente al año anterior de 1892 á 93.

Sesión del día 14

En esta sesión se acordó:

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda acerca del presupuesto; remitir copia del mismo al señor Gobernador, suplicándole acepte las observaciones que contiene y deje sin efecto su nota anterior; y por último, que si así no lo estima, resuelva lo que tenga á bien, seguro de que este Ayuntamiento patentizará la consideración que le tributa, prestándole su mas completa sumisión.

Efectuar la cobranza del reparto de consumos de la zona del extrarradio correspondiente al año anterior de 1892 á 93, en dos mitades ó semestres, señalando los en que la de cada uno de estos se ha de recaudar.

Hacer nuevas indicaciones al señor Presidente de la Diputación provincial, respecto al

estado económico de este Ayuntamiento, para rogarle no extreme sus rigores contra una Corporación que ni moral ni legalmente es responsable de los actos de las anteriores, y que además está dispuesta á hacer cuanto le sea dado para lograr que los ingresos á la Caja provincial sean en lo futuro tan importantes como lo permitiesen los escasos recursos de que pueda disponer.

Autorizar á su Agente en la capital para que perciba de la Tesorería de Hacienda de la provincia el importe del recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial del presente año, en lo que se refiera al primer trimestre que acaba de transcurrir.

Sesión extraordinaria del día 17

En esta sesión se acordó:

Costear y satisfacer del capítulo de imprenta los gastos que origine el entierro de don Enrique Dávila Domínguez, inspector de orden público que era de esta ciudad, y que asesinado cobardemente el domingo último al mediar en una cuestión para detener al que la promovió, parece natural se le tribute esta muestra de consideración, tanto por vía de reconocimiento al funcionario público que merece en el cumplimiento de su deber, cuanto por consideración á su viuda é hijos menores, á quienes ha dejado sumidos en completa desgracia.

Sesión del día 21

En esta sesión se acordó:

Imponer el 16 por 100 de recargo municipal á la riqueza urbana descubierta en esta ciudad á virtud de lo dispuesto por Real decreto de 4 de Febrero último, y dejar al cuidado de la Alcaldía la ultimación del reparto ya comenzado, en que se ha distribuir la cuota de contribución fijada á dicha riqueza por la Administración de Hacienda en el Boletín Oficial del día 16 del actual.

Reiterar á la Diputación provincial cuanto se le tiene manifestado acerca del pago del contingente que se le adeuda, y excitar al Alcalde á que en el mas breve plazo le remita la mayor cantidad de que, sin mas responsabilidad alguna, pueda disponer con destino á dicha obligación.

Pedir al señor Delegado de Hacienda suspensa de la intervención que pesa sobre los fondos de esta municipalidad, en gracia á los buenos propósitos que revelan todos los actos de esta Corporación, y retire al interventor, puesto que por experiencia sabe que tales cargos no son otra cosa que ruedas inútiles de nuestro mecanismo gubernamental.

Eximir de la nota de próngos al mozo Enrique Fijo Porras, por las razones que se hacen constar en el expediente de su razón.

Sesión del día 28

En esta sesión se acordó:

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes anterior; remitirlas á la Comisaría de Guerra para su reintegro, y satisfacer de imprevisos lo pagado por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

Nombrar los Concejales encargados de vigilar la plaza de abastos y puestos públicos de la ciudad en el entrante mes.

Nombrar igualmente los que han de desempeñar idéntica función en el Matadero público de esta población.

Señalar la pensión vitalicia de una peseta cincuenta céntimos diarios á la viuda del inspector de orden público, asesinado en el mes anterior, para que pueda atender á su subsistencia, y á la de sus tres hijos menores, interin permanezca en dicho estado ó estos últimos puedan con su trabajo ayudar á su manutención.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Prestar cumplimiento á cuanto ordena la circular de la Dirección general de Establecimientos penales, relativa á presupuestos carcelarios, personal de estos establecimientos y facultades de los Ayuntamientos cabezas de partido para exigir directamente de los pueblos del mismo las cuotas con que para su sostenimiento han de contribuir.

Hacer varias modificaciones en el personal de los diferentes ramos de la Administración municipal.

Lucena 10 de Enero de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 16 de Enero de 1893.

Aprobado: remítase al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece y lo firma el presidente, de que certifico.—Juan de Mata Burgos.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.